

Un año más, el COAM pone a disposición el programa de ayudas FONDO ASISTENCIAL SOCIAL (FAS) para ofrecer apoyo, en la medida de las posibilidades, a los compañeros arquitectos que se encuentran en una situación difícil y necesitan ayuda para cubrir sus necesidades básicas.

El alcance de las ayudas dependerá de los fondos disponibles en el FAS. Para optar a ellas se realizará una convocatoria al año, según disponibilidad. La convocatoria que ahora se presenta correspondería a los fondos destinados al FAS en el ejercicio 2020.

Los fondos del FAS provienen de:

- Aportaciones voluntarias de arquitectos colegiados COAM.
- Recaudaciones extraordinarias en actos solidarios organizados a tal fin a lo largo del año.
- Partida incorporada al presupuesto colegial, en virtud de acuerdo adoptado en J.R.

A- OBJETO

El objetivo del FAS es cubrir las necesidades básicas de alimento, sanidad, ayuda al pago de vivienda habitual, y suministros de la misma, para evitar situaciones de extrema dificultad.

B- CANDIDATOS

El FAS va dirigido a aquellos Arquitectos que estén colegiados o que hayan estado colegiados, en algún momento de su vida profesional en el COAM y se encuentren en riesgo de exclusión social.

C- CALENDARIO

Apertura convocatoria: 16 de marzo de 2021.
Periodo de inscripción: del 16 de marzo al 5 de abril de 2021.

D- REQUISITOS

1- Requisitos generales

- a) Arquitectos que estén o que hayan estado colegiados en el COAM, en algún periodo de su vida profesional.

2- Requisitos económicos/profesionales en el momento de la solicitud

- a) Que los ingresos brutos (por cualquier fuente u origen de renta) correspondientes al ejercicio anterior cerrado, sean inferiores al salario mínimo interprofesional fijado anualmente.

- b) En todo caso, el solicitante deberá acreditar que los ingresos relativos a la UNIDAD FAMILIAR, en términos brutos, no superan los siguientes umbrales:

Miembros Familia	Umbral
1 miembro	< salario mínimo interprofesional anual
2 o más miembros	< 2 veces salario mínimo interprofesional anual

*Nota: Salario Mínimo Interprofesional del ejercicio anterior cerrado.

3- Situación personal/ social en el momento de la solicitud

Se valorará la situación familiar (cargas familiares) y la situación relativa a la vivienda habitual.

- 1) Estado civil.
- 2) Número de hijos.
- 3) Cargas familiares.
- 4) Reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- 5) Enfermedad grave de algún miembro de la unidad familiar.
- 6) Familias cuya economía haya podido quedar afectada por catástrofes naturales o de otro tipo.
- 7) Otras circunstancias sociales o excepcionales que el arquitecto pueda acreditar y que repercutan de manera negativa en su situación económica.
- 8) Situación de vivienda habitual (propiedad/alquiler). Acreditación de los gastos asociados.

E- COMITÉ EVALUADOR

Las peticiones para optar al FAS, serán estudiadas por el Comité Evaluador. Se comprobará y estudiará la documentación presentada y se dará prioridad a las peticiones en atención a la situación de necesidad acreditada por cada solicitante, pudiendo requerir, en su caso, documentación adicional.

El comité evaluador está formado por:

- Secretario de la Junta de Gobierno del COAM
- Vocal de la Junta de Gobierno del COAM
- Coordinador Área de Servicios al Colegiado

El comité evaluador hará un seguimiento de las ayudas prestadas y se reflejará en los presupuestos y en la memoria anual del COAM, los ingresos realizados a la cuenta del FAS y las ayudas aportadas durante el año.

F- INSCRIPCIÓN

Modelo inscripción

La Instancia de Solicitud y la documentación asociada deberá ser presentada en el Registro de Secretaría General del COAM, o remitida por correo postal certificado (C/Hortaleza, 63 28004 Madrid) o enviada por email a la dirección de correo electrónico **secretariageneral@coam.org**, siempre y cuando la solicitud se firme digitalmente (Firmas digitales válidas: FNMT, DNle o firma COAM).

G- FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN

5 de abril de 2021 a las 14:00h.

H- DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA AYUDA

Cantidad a aportar por el FAS: Por medio del FAS, el arquitecto que cumpla con los requisitos señalados y sea seleccionado por el *comité evaluador*, tendrá una ayuda mensual hasta llegar al salario mínimo interprofesional mensual fijado por el Gobierno para el año en curso.

A partir del 1 de enero de 2021 el Salario Mínimo Interprofesional queda fijado en 950,00 euros/mes.

Duración de la ayuda del FAS al arquitecto:

El compromiso por parte del COAM será de mantener la cantidad asignada al menos en 6 meses (a computar desde el 1 de enero de 2021), mientras se siga estando en la misma situación que cuando se solicitó y concedió la ayuda, acreditando con la renovación de la documentación dicha situación. El **plazo máximo** de la ayuda es de 1 año, para cada uno de los arquitectos aceptados en el FAS, salvo situaciones excepcionales que se estudiarán por parte del *Comité Evaluador*.

***Nota:** Será obligación del solicitante la comprobación de posibles incompatibilidades con otras ayudas sociales (pensiones no contributivas, pensiones asistenciales, subsidios de garantía de ingresos mínimos...etc) que se encuentre percibiendo.

El Coam, en ningún caso, será responsable de la pérdida por incompatibilidad de dichas pensiones, quedando exonerado de cualquier responsabilidad.

I- PROCEDIMIENTO

El COAM como entidad a la que pertenece el programa FAS, es el responsable de la convocatoria y de la selección de los solicitantes.

El proceso de selección, concesión y desarrollo de las ayudas se ajustará a las siguientes fases:

1. Publicación y difusión de la convocatoria.
2. Recepción de las candidaturas, en la que se aportará toda la documentación acreditativa.
3. Comprobación de la documentación y preselección de aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
4. Entrevista personal, en su caso, con el *Comité Evaluador*.
5. Adjudicación de las ayudas según el orden de prelación establecido por los factores económicos, sociales y personales del solicitante.
6. Comunicación a los solicitantes de la aceptación, o no, de su solicitud para la convocatoria en curso.
7. Gestión del pago de la ayuda.

Los admitidos en la convocatoria dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de la ayuda contactando con el FAS mediante el siguiente correo electrónico: secretariageneral@coam.org.

En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la asignación de la ayuda, no se obtenga respuesta fehaciente del arquitecto, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a la ayuda. Del mismo modo, si notificada la asignación de la ayuda al arquitecto, éste no aportase los datos solicitados por FAS en el plazo de 10 días naturales, se considerará igualmente que ha renunciado a la misma.

J- DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

- 1- Formulario de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado.
- 2- Fotocopia del DNI, NIE o tarjeta de residencia.
- 3- Documentos justificativos de la situación económica.
 - a) Declaraciones de la Renta del ejercicio anterior cerrado (IRPF 2019, Modelo 100), de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. En el caso que alguno de los miembros no realice Declaración de la Renta por estar exento, se aportará el "Borrador" o "Certificado de Imputaciones IRPF 2019" correspondiente al ejercicio anterior cerrado.

- b) "Datos Fiscales", aportados por la Agencia Tributaria, de cada componente de la unidad familiar.

4- Documentos relativos a la situación personal.

- a) Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial, documento que lo acredite.
- b) Documentación oficial acreditativa de la relación de las ayudas sociales solicitadas, señalando las concedidas y las rechazadas. Acreditación de haber solicitado/aceptado todas las prestaciones y/o subsidios disponibles.
- c) Certificado de discapacidad emitido por la CCAA correspondiente, si procede.
- d) Cualquier otro tipo de documentación a considerar por el solicitante.

K- ¿DE QUÉ OTRAS MANERAS PUEDE AYUDAR EL COAM?

- Ayuda en la búsqueda de empleo a través de la Bolsa de Trabajo del COAM.
- Ayuda en el Plan de Formación del COAM, con bonificaciones del 100% en determinados cursos.
- Colegiación gratuita o bonificada.